



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA
DE CULTURA**

**PROCINE
CDMX**

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso PROCINECDMX, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II, IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México; 9, numerales 1, 4, 8, 10 y 11; 19, 20, 24, 25, y 27 inciso d) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la convocatoria:

APOYO A LA POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2026

OBJETIVO:

Fomentar el fortalecimiento del cine mexicano en la Ciudad de México a través del apoyo a proyectos de largometraje de ficción, documental o animación en etapa de posproducción, que incentive la profesionalización del quehacer cinematográfico mediante el acompañamiento económico para la conclusión de proyectos de calidad.

FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS:

23 de abril de 2026 a las 15:00 horas.

BASES

I. APOYO

1. El monto del apoyo para proyectos en desarrollo seleccionados será de hasta **\$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto.
2. Si el proyecto ha recibido otros apoyos públicos en alguna etapa o proceso previo, sólo podrá solicitar hasta \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
3. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
4. El 100% del apoyo deberá utilizarse únicamente para cubrir los costos de ejecución, conforme a los conceptos aprobados del proyecto.

II. REQUISITOS OBLIGATORIOS Y RESTRICCIONES

a. EXPERIENCIA Y RESIDENCIA:

1. Ser persona física mayor de edad, de nacionalidad mexicana (por nacimiento o naturalización). En caso de ser persona extranjera, contar con visa de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
2. Personas morales legalmente constituidas en México, con objeto social relacionado a la producción audiovisual.
3. Tanto personas físicas como personas morales deben tener domicilio comprobable en Ciudad de México a su nombre.
4. Acreditar mediante *currículum vitae* experiencia, conocimientos y/o formación profesional para realizar y producir largometrajes (ficción, documental o animación).

b. DEL PROYECTO:

1. El guion del largometraje deberá contar con registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
2. El proyecto del largometraje debe presentar el **último corte**. Se entiende por largometraje una obra audiovisual con duración mínima de 60 minutos.
3. El proyecto de posproducción debe contemplar actividades relacionadas con: edición, corrección de color, posproducción de audio, efectos visuales, musicalización, diseño de créditos, subtítulo y generación de formatos de entrega.
4. El largometraje debe haber sido filmado en un 85% en locaciones de la Ciudad de México. En el caso de animación, los escenarios también deben representar a la CDMX en el mismo porcentaje.

c. OBLIGACIONES LEGALES Y ÉTICAS:

1. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al momento de la inscripción.
2. Se deberán apegar a la Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. **Anexo 3.**
3. La persona física o moral que aplica debe ser titular del 100% de los derechos patrimoniales del guion para llevar a cabo la posproducción del largometraje. Deberá acreditar esta titularidad mediante: certificado de registro de obra ante INDAUTOR, o contrato de cesión de derechos debidamente inscrito ante la Dirección de Registro de INDAUTOR, acompañado de su respectivo certificado.
4. Quien postule el proyecto, ya sea persona física o moral, deberá contar con al menos el 51% de los derechos patrimoniales del largometraje en posproducción, y será la persona responsable del registro y ejecución de los procesos de posproducción del proyecto.
5. El nombre del proyecto debe coincidir con el registro de INDAUTOR y demás documentos a que se haga referencia el título.
6. En caso de que el nombre del largometraje con el que se registró el proyecto, se decida cambiar para el registro de la película terminada, será indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX adjuntando el certificado del registro público del derecho de autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del largometraje.
7. Las personas morales deberán presentar, además de los requisitos anteriores: copia y completa de la escritura constitutiva, copia de la escritura que acredite el poder del representante legal (si no está en la constitutiva) y copia de identificación oficial vigente del representante legal. Asimismo, la persona representante legal con poder general para actos de administración deberá ser quien realice el registro a esta convocatoria.
8. Las imágenes y música del proyecto deberán ser de creación original y/o contar con la debida autorización de uso. En caso de utilizar material de terceros, se deberá acreditar mediante contratos, convenios o cartas la transmisión de derechos patrimoniales por parte de los titulares, así como las licencias o autorizaciones de uso, fijación y sincronización.
La persona que postula, desde el momento de la inscripción, libera de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas. **Anexo 4.**
9. En caso de haber contado con otros fondos públicos para cualquier etapa previa del largometraje, se debe presentar una carta o constancia de la institución que otorgó el recurso, certificando que se han cumplido los compromisos establecidos y/o copias de los contratos donde consten las aportaciones o apoyos para esta etapa. Los recursos solicitados a PROCINECDMX deben cubrir rubros distintos. De lo contrario, la solicitud será rechazada.
10. Quien postula, deberá recabar la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano y adoptar las medidas

que corresponden para proteger y resguardar la información sensible en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. **Anexo 2.**

11. Si quien postula forma parte del equipo o crew de otro proyecto registrado en esta u otra convocatoria del Fideicomiso PROCINECDMX 2026, sólo podrá recibir remuneración con cargo al apoyo de PROCINECDMX en uno de los proyectos.
12. Aceptar y cumplir con las bases y el proceso de registro en las fechas establecidas en esta convocatoria.

d. RESTRICCIONES:

Las siguientes restricciones son aplicables tanto para personas físicas, como para la persona que funge como representante legal y/o personas que figuran actualmente en la escritura constitutiva como parte de los consejos, mesas directivas o estructura de la persona moral postulante:

1. Personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales, Secretarías, Organismos desconcentrados o descentralizados del Gobierno Federal, gobierno estatal, de la Ciudad de México y/o sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
2. Personas que hayan incumplido anteriormente con los compromisos contraídos con algún apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y/o cualquier otra dependencia o entidad del Gobierno Federal o de la Ciudad de México, activo al momento de aplicar a la convocatoria y al momento de la firma del convenio, en caso de resultar ganador.
4. Personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2026".
5. Quienes hayan resultado como personas beneficiarias en las convocatorias de 2025 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
6. Proyectos que hayan recibido o estén recibiendo apoyo de EFICINE 2025 y/o 2026.

III. PROCESO DE REGISTRO Y SELECCIÓN

a. REGISTRO:

1. Previo a la inscripción, se deberá leer cuidadosamente las bases de participación y la guía de registro en la plataforma.
2. La convocatoria estará vigente del 26 de marzo al 23 de abril de 2026 a las 15:00 horas.
3. El registro es gratuito. Todos los gastos derivados del proceso de inscripción corren por cuenta de quien se postule.
4. El registro podrá realizarse en la siguiente liga <https://convocatoriaprocine.com.mx/>. La plataforma solo acepta archivos PDF, con un máximo de 5 MB por documento. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **numeral III inciso b. Documentos** de la presente convocatoria y deberán cargarse en orden.
5. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o que estén incompletos o ilegibles.
6. La postulación se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
7. PROCINECDMX se reserva el derecho de solicitar información adicional para clarificar aspectos del proyecto.
8. Al concluir con la postulación recibirá un correo con su **número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
9. Es responsabilidad de la persona que se postula dar seguimiento al registro de su proyecto durante los cinco días hábiles posteriores a su envío, en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**.
10. Los anexos se podrán descargar en la convocatoria publicada en la página de registro, al final de la misma.

11. Solo se podrá participar con un proyecto en las convocatorias del Fideicomiso PROCINECDMX 2026. Esta restricción aplica también a personas asociadas, representantes y quienes presiden en caso de personas morales. Lo anterior atendiendo a los principios de equidad y para una correcta distribución de los apoyos.
12. Es absoluta responsabilidad de quien postula verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
13. Los proyectos seleccionados serán notificados mediante un oficio enviado al correo electrónico registrado.

b. DOCUMENTOS:

La persona que se postula deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre, debidamente identificada en el archivo PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o representante legal de la persona moral que postula

- INE o pasaporte (con vigencia mínima a diciembre del año en curso)
- En el caso de personas extranjeras, se requiere visa vigente que acredite la calidad migratoria de residente permanente o inmigrado (no se aceptará otra calidad)
- Ambos lados de la identificación deben presentarse en una sola hoja

2. Comprobante de domicilio

- A nombre de la razón social o de la persona física que postula, según corresponda
- Deberá tener una vigencia no mayor a tres meses
- Solo se aceptarán: estado de cuenta bancario, recibos de luz, teléfono fijo, servicio de internet, agua, gas o predial
- No se acepta recibo de telefonía celular

3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)

- Emitida por el SAT
- Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
- No se aceptarán opiniones con la leyenda "SIN OBLIGACIONES FISCALES"

4. CURP (solo para personas físicas)

- Con vigencia no mayor a tres meses

5. Constancia de situación fiscal

- Vigencia no mayor a 30 días del momento de la postulación
- Debe indicar el domicilio fiscal en la Ciudad de México sin excepción
- Régimen permitido:
 - Para personas físicas:
 - a. Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 - b. Régimen Simplificado de Confianza
 - Personas morales:
 - a. General de Ley Personas Morales
 - b. Régimen Simplificado de Confianza

6. Copia del Certificado de registro del guion ante INDAUTOR

- Con fecha anterior al cierre de la convocatoria. No se aceptarán recibos de pago de inicio de trámite
- Se debe anexar el documento completo, con etiqueta de registro en portada
- Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito
- Si la persona interesada no posee el 100% de los derechos patrimoniales del guion o sea quien coproduce, deberá presentar también el **Contrato de cesión de derechos** para adaptación y transformación en obra audiovisual, debidamente inscrito ante INDAUTOR con su certificado correspondiente

- El incumplimiento de los requisitos legales o la existencia de litigios sobre los derechos será causal de descalificación

7. En el caso de personas morales, además de los requisitos anteriores, presentar la siguiente documentación:

- Copia legible y completa del testimonio de la escritura por la cual se constituyó la empresa productora
- Copia legible y completa del testimonio de la escritura donde conste el poder del representante legal, en caso de que sus facultades no estén contempladas en la escritura constitutiva

8. Financiamiento adicional

- En caso de haber recibido recursos para el largometraje (desarrollo o carpeta de producción, y/o elaboración de guion, producción) por parte de algún fondo público se deberá entregar una carta de la institución que lo apoyó, en la que se indique que hasta el momento de la inscripción ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho fondo y que los recursos solicitados al Fideicomiso PROCINECDMX son recursos para distintos rubros o conceptos.
- En el caso de que exista algún apoyo externo económico o en especie, para la etapa de posproducción, presentar Cartas Compromiso correspondientes.

9. Carta de conformidad de coproducción

- En caso de tratarse de una coproducción se deberá entregar una carta de aceptación con firmas autógrafas de quien coproduce en la que manifieste estar de acuerdo con la inscripción del largometraje en la presente convocatoria, acompañada de la copia de identificación oficial vigente con firma autógrafa de las personas involucradas.

10. Compromiso con proveedores de posproducción

- Incluir al menos tres cotizaciones de personas o empresas proveedoras de servicios de posproducción que contemplen fechas de término, fecha estimada de salida técnica en formato DCP (Digital Cinema Package) y nombres de las personas responsables. Cada cotización deberá acompañarse de una carta compromiso de la empresa o proveedor, dirigida a la persona titular del proyecto, confirmando su disponibilidad para realizar los servicios presupuestados.

11. Permisos y derechos de reproducción

- Acreditar de manera fehaciente, a través de un instrumento jurídico, que quien postula cuenta con los permisos y derechos de reproducción de textos, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual y de derechos de autor utilizados en la obra inscrita. De conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor
- En caso de que no sea así, se deberá presentar un Contrato de cesión de derechos patrimoniales vigente
- Además, incluir Carta bajo protesta de decir verdad. **Anexo 5**

12. Aviso de privacidad

- Firmar el formato correspondiente al Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de Apoyos al Desarrollo del Cine Mexicano. **Anexo 2**
- En caso de incluir datos personales de terceras personas (teléfono, dirección, correo electrónico), la persona que postula debe asegurarse de recabar las firmas que así correspondan. Un formato por persona

13. Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. **Anexo 3**

14. Constancias de conclusión

- En caso de haber recibido un apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX entre los años

2019 y 2024, deberá anexar la correspondiente Constancia de conclusión.

15. Carpeta del proyecto de largometraje (ficción, animación o documental) que incluya:

1. Nombre completo del largometraje como aparece en el registro de INDAUTOR, y ficha técnica. **Anexo 4.**
2. Argumento del largometraje (máximo 1 cuartilla)
3. Currículum de quien dirige (máximo 2 cuartillas). No semblanza.
4. Currículum de quien produce. (Máximo 2 cuartillas). No semblanza.
5. Archivo de video en formato .mp4 del último corte del largometraje
6. Presupuesto detallado de las etapas de preproducción, producción y posproducción, utilizando el **Anexo 6 Formato de Presupuesto**, como referencia y con la posibilidad de presentar un formato propio. El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados, para concluir la etapa de posproducción de la película especificando cuáles serán cubiertos con apoyos otorgados por instancias externas y cuáles con el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX, de acuerdo con el **Anexo 1 Gastos Permitidos y no Permitidos**. El monto total del presupuesto debe coincidir con lo solicitado y deberá incluir los siguientes conceptos:
 - Concepto
 - Cantidad
 - Unidad
 - Precio unitario sin IVA
 - IVA desglosado
 - Subtotal
 - Costo total con IVA
 - Costo general del proyecto con IVA
7. Carta de exposición de motivos que justifique el porqué es necesario el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX (máximo 2 cuartillas)
8. Cronograma y ruta crítica de la etapa de posproducción los cuales deberán incluir las etapas de posproducción con fechas debidamente identificadas y coincidentes, señalando claramente las fechas de entrega a PROCINECDMX. **Anexo 7.**

c. PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **Revisión técnica.** Todas las carpetas se someterán a un proceso de revisión técnica (que toda la documentación cumpla con la normatividad y que las carpetas creativas cumplan con los requisitos de la convocatoria). Durante el periodo de la convocatoria abierta sólo se recibirán correos a convocatorias.procine@gmail.com para atender dudas y se revisarán las carpetas para solventar la documentación incorrecta. Una vez cerrada la convocatoria NO se otorgará periodo para subsanar documentación a los proyectos que no cumplan con los requerimientos solicitados en esta convocatoria.
2. **Revisión creativa.** Los proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados pasarán a proceso de selección.
3. El jurado estará conformado por tres personas integrantes del medio audiovisual, quienes deberán contar con conocimiento y trayectoria en la industria o sector, quienes serán designadas por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
4. El jurado emite sus recomendaciones para ser presentadas al Consejo Consultivo quien someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización, cuya determinación es inapelable.
5. El proceso deliberativo para la selección y aprobación de los proyectos es confidencial e inapelable.
6. Los resultados se harán públicos en un lapso de 40 a 45 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria y se publicarán en la página <https://www.procine.cdmx.gob.mx>.
7. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
8. El jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

IV. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a. FIRMA DEL CONVENIO Y PAGOS:

1. La persona responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio con el Fideicomiso PROCINECDMX para la entrega recepción del apoyo, el que se formalizará dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales, posterior a la publicación de resultados de la presente convocatoria; en el convenio se establecerán los términos y condiciones para ambas partes.
2. Previo a la firma del convenio, se deberá actualizar la Opinión de Cumplimiento Fiscal 32-D, el comprobante de domicilio y otros documentos solicitados en un plazo de 05 días naturales. Si transcurrido dicho plazo, la persona sujeta de apoyo no realiza la actualización de documentos, se entenderá que declinó el apoyo otorgado a su proyecto, sin responsabilidad para el Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Los proyectos seleccionados deben contar con cuenta bancaria a nombre de la persona moral o persona física que haya aplicado al apoyo, con número CLABE, para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX. No se aceptarán cuentas de apertura reciente o con apertura posterior a la publicación de resultados. Es responsabilidad de la persona postulante verificar que esta cuenta se encuentre en condiciones de recibir el monto solicitado.
4. Los apoyos serán proporcionados en un periodo no menor a 30 días naturales posteriores a la formalización del convenio.

b. USO Y AJUSTE DE RECURSO:

1. El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX deberá ser acorde a los conceptos en los que puede utilizarse el recurso, según el **Anexo 1** de esta convocatoria.
2. No se cubrirán gastos efectuados previos a la publicación de los resultados de la convocatoria.
3. En caso de existir variaciones entre el presupuesto aprobado y el recurso ejecutado real, se deberá evidenciar en el reporte final financiero a través de tabla comparativa. Si las modificaciones superan el 40% del presupuesto aprobado, deberá justificar en escrito libre dichos cambios. Las modificaciones en el presupuesto sólo podrán ser dentro de los rubros permitidos, de lo contrario, el recurso que no pueda ser comprobado, deberá ser reintegrado a PROCINECDMX.

c. COLABORACIÓN Y DIFUSIÓN (IDENTIDAD INSTITUCIONAL)

1. La persona sujeta de apoyo tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.
2. Es responsabilidad de la persona sujeta de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX los materiales gráficos que deberán estar alineados con el Manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizados y con visto bueno del Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Los proyectos seleccionados se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
4. La persona beneficiaria deberá autorizar al Fideicomiso PROCINECDMX por lo menos cinco pases del largometraje en funciones de carácter cultural sin fines de lucro: en el marco del Programa Cine en la Ciudad, en la programación de cineclubes y sedes del Circuito Alternativo de Exhibición Cinematográfica; así como la reproducción, comunicación y puesta a disposición por televisión a través de los canales de televisión abierta (Capital 21, Canal 22) y/o cualquier otra plataforma de retransmisión con quien el Fideicomiso PROCINECDMX tenga formalizado acuerdo de colaboración de difusión de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, al año posterior a su entrega al

Fideicomiso PROCINECDMX.

5. La persona beneficiaria autorizará la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) de su largometraje en medios digitales, así como en prensa, televisión y publicaciones, con fines de promoción y difusión del Fideicomiso PROCINECDMX.
6. Las personas que resulten beneficiadas en esta convocatoria podrán ser convocadas por el Fideicomiso para participar de manera honorífica como integrantes del jurado en futuras convocatorias, contribuyendo así con su experiencia a los procesos de evaluación y a la retribución social

d. REPORTE FINAL Y SANCIONES:

1. La persona beneficiaria deberá presentar los siguientes informes:
 - a. **Reporte trimestral:** A los tres meses de la publicación de resultados, se deberá entregar un reporte por correo, en escrito libre que evidencie los avances técnicos y financieros, así como señalar el porcentaje de avance según cronograma aprobado.
 - b. **Reporte final:** Se deberá entregar con fecha límite el 04 de diciembre de 2026 a las 15:00 horas de manera improrrogable la comprobación de gastos del apoyo otorgado, por cierre del año fiscal, y una copia de trabajo digital que soporte los avances, acompañada de un reporte en escrito libre que evidencie el progreso que se ha tenido en la posproducción, en envío digital primero y posteriormente en entrega física en soporte CD o USB e impreso:
 - c. **Comprobación de Gastos CFDI:**
 - Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el ejercicio 2026 a nombre de la persona física y en el periodo estipulado en el convenio de formalización; no se recibirán facturas expedidas en un periodo distinto. En caso de no comprobar debidamente la ejecución del recurso, se deberá regresar el total o la diferencia no comprobada
 - Se debe acompañar la factura de su verificación de comprobantes fiscales digitales
 - Las facturas correspondientes al rubro de honorarios deberán acompañarse del currículum que demuestren la pertinencia de su contratación
 - Formato de comprobación de gastos proporcionado por PROCINECDMX
2. La entrega final del largometraje deberá ser a más tardar el 30 de enero de 2027 a las 15:00 horas, sin prórroga y presentando los siguientes materiales:
 - a. Un archivo final en formato ProRes 4444
 - b. Un máster del largometraje en Blu-ray
 - c. Un archivo del largometraje en formato digital “.MOV, .MP4, Códec H264” FULL HD, sin MARCA DE AGUA y con audio estéreo. Si el producto final fue elaborado en otro formato de audio de origen, como podría ser 5.1 u otro, puede entregarse además una copia en dicha versión.
 - d. Un archivo en formato digital del largometraje con marca de agua de los logotipos del Fideicomiso PROCINECDMX y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como la leyenda “Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX”, para formar parte del Archivo del Fideicomiso PROCINECDMX.
 - e. Lista de diálogos descriptivos.
 - f. Ficha técnica del largometraje
 - g. Captura de pantalla del visto bueno del Área de Comunicación del Fideicomiso PROCINECDMX referente a la inserción de los logotipos en los créditos del largometraje.
 - h. *Press Kit*: Link del tráiler, cartel, still o fotogramas, redes sociales y ficha técnica.
 - i. Copia del acuse de recibido de una copia del largometraje en formato blu-ray o digital, con y sin subtítulos, entregada a la Cineteca Nacional con la finalidad de que la obra audiovisual forme parte del Archivo Fílmico Nacional.
 - j. Copia del certificado de Registro de Obra de la película terminada, emitido por el INDAUTOR en el que se reconozca a la persona sujeta de apoyo como titular de los derechos.
3. Los archivos digitales y press kit pueden entregarse en una USB.

4. La persona que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2026 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX no podrá participar en las convocatorias 2027 y 2028 del mismo. Transcurrido dicho periodo, para aplicar a los apoyos de este Fideicomiso deberá haber subsanado o cumplido con los compromisos adquiridos.
5. En caso de que la persona sujeta de apoyo resulte beneficiada con otro apoyo de fondos públicos para el mismo proyecto por el que se postuló con el Fideicomiso PROCINECDMX deberá decidir por cuál opta, de no hacerlo, PROCINECDMX retirará el apoyo.
6. La persona beneficiaria representante del proyecto deberá recoger personalmente la Constancia de Conclusión posterior a que se le notifique la expedición de la misma.

V. TÉRMINOS GENERALES

- a. La persona física o moral que resulte apoyada deberá entregar la documentación impresa señalada en el **numeral III. inciso b. Documentos** de esta convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, en la fecha y hora indicada por el mismo.
- b. El incumplimiento de cualquier requisito implica la descalificación automática.
- c. La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con la persona sujeta de apoyo, por lo que no se aceptarán terceras personas para la comunicación.
- d. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales o que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
- e. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Dirección General del Fideicomiso PROCINECDMX.
- f. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.
- g. A partir del séptimo día hábil después de la publicación de los resultados, los proyectos no seleccionados podrán pedir una retroalimentación sobre su postulación, la cual se realizará de forma virtual. El plazo para solicitarla será de hasta 25 días hábiles contados desde ese séptimo día.

VI. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **"Pospro 2026/Nombre del cortometraje /Asunto"**. No se responderán correos que no se identifiquen con esta nomenclatura.

Ciudad de México a 26 de marzo de 2026.

Aviso de Privacidad Integral.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) a través de la Dirección General del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (Dirección General del PROCINECDMX), con domicilio en Calle República de Chile No. 8, Primer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de Datos Personales de Convocatorias y Actividades Realizadas Dentro del Marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México del Fideicomiso PROCINECDMX" con fundamento en el artículo 74, fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y la cláusula décima, inciso a) del Contrato del Fideicomiso Público identificado con el número 1139/2010 y su correlativa en su Primer Convenio Modificatorio.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes físicos y/o electrónicos de las personas participantes en las convocatorias y actividades realizadas dentro del marco del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, así como de los Fideicomisarios (creadores, productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores cuyos proyectos reciben un apoyo económico), para llevar el control, seguimiento y relación de las personas que reciben apoyos (económicos, formativos y/o de acceso a la cultura) en cumplimiento a los fines de este Sujeto Obligado. Los datos personales serán/podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procedimientos judiciales y/o administrativos tramitados ante ellos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los procedimientos administrativos tramitados ante ellos; Auditoría Superior de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus facultades de fiscalización; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por las actividades y acciones culturales que de forma coordinada y/o bajo colaboración el PROCINECDMX realiza al encontrarse sectorizada a esta; para los cuales no requerimos su consentimiento, en apego a lo que establece el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Datos académicos: Trayectoria educativa, Datos de tránsito y movimientos migratorios: Calidad migratoria, Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, nombre del usuario de red social y Código QR (INE), Datos biométricos: Huella Digital (INE), Datos identificativos: Nombre, firma, fotografía, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, edad, número de pasaporte, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector (INE), folio nacional (INE), OCR (INE) y CIC (INE), Datos laborales: Trayectoria laboral y Datos patrimoniales: Cuentas Bancarias, los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), ubicada en Calle República de Chile No. 8, 1er. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico 55-55-18-55-31, en el correo electrónico utprocine.cdmx@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de <https://www.procine.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>.

Última fecha de actualización: 07 de agosto de 2025.